



CIRCULAR No.008

Armenia, 27 de junio de 2013

DE: GOBERNACION DEL QUINDIO
Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA

PARA: DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL QUNDIO, ALCALDIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL QUINDIO, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS SECCIONAL DE SALUD EN LIQUIDACION, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EMPRESAS PUBLICA DE ARMENIA (EPA), EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO (ESAQUIN), EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA (EDUA), HOSPITALES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, REDSALUD, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, LOTERIA DEL QUINDIO, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (C.R.Q.), DEMAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

ASUNTO: RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL EN LA GOBERNACION.

La Ordenanza 040 de 2012 en su artículo 2, autoriza a la Gobernadora del Departamento del Quindío, para reglamentar lo referente a la custodia, características, emisión, recaudo, y transferencia de recursos a las Entidades Beneficiarias de las rentas de la Estampilla Pro Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios, adecuando la normativa Departamental a lo establecido en la ley 645 de 2001.

El 27 de marzo de 2013 el Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios Armenia, firmo convenio con la Gobernación del Quindío, conforme a lo dispuesto en la ley 645 de 2001 y las ordenanzas 005 de 2005 y 040 de 2013.

De acuerdo a lo expuesto a partir del primero (1) de julio de dos mil trece (2013), las entidades a quienes esta dirigida la presente circular podrán acercarse a la Tesorería General de la Gobernación del Quindío, para efectuar el pago de la estampilla pro hospital; realizar el cheque a nombre de Departamento del Quindío-Estampilla Pro Hospital, anexando para ello dos copias de la relación que se va a cancelar donde incluya el nombre de la Entidad, el mes a pagar y la discriminación de cada uno de los descuentos realizados por concepto de la estampilla pro hospital, allí en la Tesorería

Paisaje Cultural Cafetero – Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO



DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO



E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL
UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO

**SAN JUAN
DE DIOS**

Humanizando la salud del Quindío

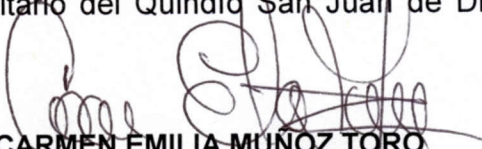
General se les expedirá y entregarán las estampillas Pro-hospital, tanto a las Entidades Recaudadoras como distribuidoras.

Las Entidades que realizan el pago por transferencia deberán efectuarla en la Cuenta Corriente No 031-20292-2 del Banco de Occidente, denominada Departamento del Quindío-Estampilla Pro Hospital identificado con Nit No 890.001.639-1; la copia de la transferencia exitosa presentarla en la Tesorería de la Gobernación del Departamento del Quindío, anexando dos copias de las relaciones con los descuentos realizados para que le impriman la Estampilla correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 221 de febrero 28 de 2013: Las tesorerías o quien haga sus veces en las Entidades recaudadoras, remitirán a la Dirección de Gestión Tributaria del Departamento del Quindío, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, una relación semestral en medio magnético relacionada con los pagos realizados por la entidad, respecto a los cuales se debió practicar el descuento por concepto de la " Estampilla Pro Hospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios".

NOTA: Todas las Entidades que tienen inventario de estampillas en consignación entregadas por LA E.S.E., deberán cancelarlas en la Tesorería del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia.


ALEYDA MARIN BETANCOURT
Directora de Gestión Tributaria


CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO
Tesorera General Gobernación del Quindío


SANDRA MILENA VILLA MARIN
Jefe de Recaudo Hospital


GLORIA INES ZULUAGA MARIN
Tesorera Hospital



**Banco de Occidente
Credencial**

Nit. 890.300.279-4

CERTIFICAMOS:

Que en fecha 26 de Abril de 2013 se dio apertura a la Cuenta Corriente No.031-20292-2 denominada DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – ESTAMPILLA PROHOSPITAL identificados con Nit No. 890.001.639-1

Para constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de Abril de 2013 en la ciudad de Armenia.

Cordialmente,

SILVANA ARANGO C.
Gerente

LAP